



***REPORTE DE AUDIENCIA (SENTENCIA DESFAVORABLE) - DTE. RICARDO ANDRES OBANDO GALLARDO - DDOS. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. (ARL) Y OTRO - RAD. 76001310500220150070100**

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Mié 18/12/2024 18:32

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>

Estimados:

Comedidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo parte de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: RICARDO ANDRES OBANDO GALLARDO
Demandado: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. (ARL)
Radicación: 76001310500220150070100.
Case: 15444

Etapas surtidas:

-Sentencia: La Juez Segunda Laboral del Circuito de Cali, mediante sentencia No. 521 del 18/12/2024 resolvió:

PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones propuestas por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y la JNCI.

SEGUNDO: Declarar que el demandante presenta una PCL del 50.15% con fecha de estructuración del 30/05/2014 y enfermedad de origen laboral de cara al dictamen emanado de la JRCI de Risaralda.

TERCERO: Condenar a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A a reconocer y pagar a favor del demandante la pensión de invalidez, ello a partir del 30/05/2014 en 13 mesadas anuales y en cuantía de 1 SMMLV.

CUARTO: Condenar a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A a reconocer y pagar a favor del demandante la pensión de invalidez que liquida entre el 30/05/2014 y el 18/12/2024 asciende el retroactivo a \$ 120.482.250,33 suma que deberá ser indexada desde el 30/05/2014 hasta la ejecutoria de la sentencia. Se autoriza a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A a descontar del retroactivo pensional los aportes a salud.

A partir de diciembre de 2024 la mesada corresponde a la suma de \$ 1.300.000

QUINTO: Condenar a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A a reconocer los intereses moratorios previstos en el artículo 141 de la Ley 100/1993 a partir de la ejecutoria de la sentencia y hasta que se efectúe el pago de la obligación.

SEXTO: Costas a cargo de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., fíjense como agencias en derecho la suma de 3 SMMLV.

SÉPTIMO: Denegar la objeción formulada por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A en contra del dictamen de PCL emitido por la JRCI de Risaralda dado que no se constató un yerro.

En representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A se presentó recurso de apelación, el cual fue concedido. Por lo tanto, la Juez ordenó la remisión del expediente al HTS en efecto suspensivo.

*Tiempo empleado: 4.5 horas (Preparación + audiencia).

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a CASE.

@María Fernanda López Donoso y @Laura Daniela Castro García Por favor incluir el proceso en revisión en 2da instancia.

*Etapa no facturable.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.